

23142 RESOLUCION 320/38891/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3×14, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3×14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23143 RESOLUCION 320/38892/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3×50, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3×50, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de su Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23144 RESOLUCION 320/38893/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMDU 19×14, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMDU 19×14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23145 RESOLUCION 320/38894/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330, concedido mediante Resolución 320/38536/1990, de 30 de marzo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» («Expal, Sociedad Anónima»), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la prórroga de la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330, fabricada en sus factorías ubicadas en Ollívarre (Alava);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de la multibomba,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General 320/38536/1990, de 30 de marzo, y prorrogado con Resolución 320/38940/1992, de 1 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

23146 RESOLUCION 320/38895/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330 B/10, concedido mediante Resolución 320/38536/1990, de 30 de marzo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» («Expal, Sociedad Anónima»), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la prórroga de la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330 B/10, fabricada en sus factorías ubicadas en Ollívarre (Alava);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de la multibomba,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General 320/38536/1990, de 30 de marzo, y prorrogado con Resolución 320/38940/1992, de 1 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.